

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA DIRECCIÓN
ARTÍSTICA DE CINETECA MADRID, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE
PROYECTOS.**

I.- MARCO JURIDICO Y COMPETENCIAL

El Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, delega en la titular del Área la competencia general de dirigir e impulsar las políticas municipales. Entre sus competencias específicas se encuentran las de promoción de las infraestructuras y el tejido cultural y desarrollar las relaciones ordinarias derivadas de la adscripción de las empresas públicas. Asimismo, entre las competencias de la Coordinación General de Cultura figura establecer los criterios para la gestión y uso de espacios municipales al servicio de la creación, promoción, producción y desarrollo de la cultura.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Madrid gestiona directamente el servicio público cultural que se presta en **Cineteca Madrid** dentro de **Matadero Madrid**, a través de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino).

Madrid Destino, como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Madrid, tiene entre sus principales fines, regulados en sus Estatutos, "la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid" y en particular " la organización y ejecución de producciones audiovisuales, cinematográficas [...] y fonográficas", así como su comunicación, difusión y distribución en cualquier soporte.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 30 de mayo de 2012, acordó determinar la forma de gestión directa del servicio público cultural que se presta en Matadero Madrid a través de Madrid Destino que, como poder adjudicador, está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación.

El presente proceso de selección respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo se regirá por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

En virtud de todo ello, Madrid Destino, en aplicación de la política cultural municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, abre el proceso de selección de los mismos para la Dirección Artística de Cineteca Madrid, mediante un procedimiento de concurrencia pública para la valoración de méritos de las candidaturas e idoneidad de los Proyectos específicos propuestos, que se regirá por los principios citados de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.

II.- MISION Y OBJETIVOS DE CINETECA MADRID

Cineteca Madrid es un espacio del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el complejo de Matadero Madrid que tiene como fin la promoción de la creación en todas sus formas y expresiones. Como espacio vivo está al servicio de los procesos creativos, de la experiencia artística y del diálogo y sus ejes de actuación son la experimentación, la creación y la difusión cinematográfica.

Matadero Madrid opera desde una perspectiva multidisciplinar, con la voluntad de contribuir a la reflexión sobre el entorno sociocultural contemporáneo y la cultura del presente y el futuro.

Cineteca Madrid, como programa público integrado en el proyecto global de Matadero Madrid, tiene como misión la de ser centro de referencia local, nacional e internacional del cine y la creación audiovisual. (En el Anexo I se describen los datos técnicos, organizativos y económicos del centro). Como institución prestadora de un servicio público, su actuación se regirá por los siguientes principios:

- Ser garantía del derecho de acceso a la cultura como bien común de interés general.
- Transparencia, legalidad, profesionalidad e imparcialidad en la gestión.
- Calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- Uso eficiente de los recursos.

Para la consecución de la misión descrita y en el marco del presente proceso de selección de candidaturas a la Dirección artística, el Ayuntamiento de Madrid establece para Cineteca los siguientes objetivos estratégicos:

- Consolidación de Cineteca como centro de referencia en el ámbito del cine y la creación audiovisual, con especial atención al impulso de la creación española actual tanto de artistas consagrados como noveles, al equilibrio en la programación de cineastas nacionales e internacionales, la experimentación en los lenguajes cinematográficos y el apoyo al cine independiente.
- Fomento de contenidos que conecten transversalmente el cine y el audiovisual con otras artes (visuales, escénicas, literatura, música, performance, arquitectura o arte urbano, entre otras), desde la hibridación de manifestaciones artísticas o conceptos como el cine expandido.
- Fomento de Cineteca como centro de investigación, aprendizaje y encuentro, a través del desarrollo de actividades destinadas tanto a profesionales como al público general.
- Fomento de canales estables de diálogo y cooperación con el sector cinematográfico y audiovisual local, incentivando su vinculación profesional con el contexto nacional e internacional.
- Aplicación de criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad que garanticen el mantenimiento financiero de Cineteca, mediante la adecuada utilización de las partidas presupuestarias asignadas, la generación de recursos propios y la obtención de patrocinios, venta de localidades y cualquier otro ingreso susceptible de ser obtenido dentro del marco legal establecido.

- Generación de vínculos, acciones y redes de cooperación y conectividad con agentes culturales, sociales y educativos, instituciones públicas y privadas, centros, festivales y diversas estructuras locales, nacionales e internacionales.
- Consolidación de Cineteca como programa integrante del proyecto global de Matadero Madrid, incentivando, mediante la coordinación con la Dirección Artística de Matadero, la cooperación con los diversos programas públicos y, en su caso, privados que se detallan en el Anexo I; y en especial con el programa de Residencias para el desarrollo de líneas de apoyo a la creación, con Intermediae y con el programa municipal 21 Distritos.
- Diseño de estrategias específicas de promoción y difusión del patrimonio cinematográfico así como de implementación de actividades y programas que contribuyan a la sensibilización y conocimiento del cine por parte de la ciudadanía, con un tratamiento específico para la infancia y juventud.
- Aplicación de criterios de transparencia, gestión enfocada a resultados y recogida, proceso y calidad del dato, a partir de estrategias de gestión de públicos con particular incidencia de las tecnologías de la información y comunicación, todo ello para reforzar y contribuir a las buenas prácticas en la gestión cultural, la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la evaluación periódica de los objetivos y de la ejecución del programa.

III.- NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

El legítimo titular, o en caso de que sea una candidatura conjunta, la entidad o comunidad que ostente de forma legítima y en exclusividad los derechos de propiedad intelectual del Proyecto seleccionado, será invitado a participar por Madrid Destino en un procedimiento de contratación para la adjudicación de los servicios de Dirección Artística de Cineteca en Matadero Madrid por un periodo de tres (3) años, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, mediante declaración expresa con al menos un mes de antelación, hasta un máximo de dos (2) años más.

El procedimiento de contratación aplicable conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, será el negociado sin publicidad por protección de derechos exclusivos de propiedad intelectual, circunstancia prevista en el art. 168 a 2), que se aplica sobre la propuesta seleccionada tras un periodo de publicidad y concurrencia.

Una vez finalizado el procedimiento de contratación y formalizado el contrato, la relación jurídica entre el contratista y Madrid Destino será mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno ni potestad disciplinaria de ningún tipo entre las partes, estando sujetas al régimen de responsabilidades, penalidades e incumplimientos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de contratación que formarán parte del contrato.

El importe de la retribución es de sesenta y cinco mil euros anuales (65.000€) con independencia de si es individual o colegiada. El importe está dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las normas del Ayuntamiento y con las prácticas habituales del sector para un programa de un Centro de características similares a Cineteca. A dicho importe se le aplicarán los impuestos y las retenciones que correspondan.

Sin que se conciba como retribución y sin afectar a su naturaleza mercantil, Madrid Destino asignará una cantidad para financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención que en el ejercicio de la labor de Dirección Artística de Cineteca fueran necesarios para el desarrollo del mismo, consistente en un máximo del quince por ciento (15%) anual de los honorarios que se perciban y que se abonará previa aprobación por Madrid Destino y, en su caso, justificación de los mismos

Madrid Destino, en el marco de sus dotaciones presupuestarias, aportará para la viabilidad del proyecto los recursos económicos, personales y materiales disponibles para su ejecución. En este sentido, Madrid Destino, en su espacio de Cineteca en Matadero dispone de personal para funciones de apoyo técnico y administrativo del citado Proyecto, cuya disponibilidad no será en ningún caso indicio de laboralidad respecto al contrato mercantil que se suscriba. El personal que, en su caso, sea contratado por la Dirección artística o pertenezca a ella, dependerá única y exclusivamente de la misma.

La dirección Artística de Cineteca no está integrada dentro del organigrama empresarial de Madrid Destino ni tiene en modo alguno facultades de representación de la misma, salvo la institucional propia de las tareas que lleve a cabo, pero desarrollará su trabajo respetando la organización, procedimiento y estructura de Madrid Destino y su Código Ético, de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores, publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, www.madrid-destino.com, que se incorpora a las presentes bases como Anexo, para conocimiento y compromiso de los candidatos al presentar su propuesta.

Tendrá la obligación de desarrollar su trabajo en colaboración permanente con la Oficina de Coordinación de Matadero Madrid en el ámbito administrativo y de gestión, y con la Dirección Artística de Matadero Madrid en el de la programación general del complejo, así como de atender con previsión en su propia programación las prioridades que deriven de las programaciones relacionadas con los hitos festivos de Ciudad (Carnaval, San Isidro, Veranos de la Villa, Navidad-Cabalgata, entre otros), todo ello dentro de las normas que rigen en Madrid Destino.

El desempeño de la labor de Dirección Artística de Cineteca será incompatible con el desarrollo de actividades privadas o de interés personal que puedan suponer un conflicto de intereses o que puedan perjudicar las obligaciones del cargo, aceptándose bajo estas condiciones, que pueda no renunciar a aquellos compromisos previos a la firma del contrato siempre que no afecten al desarrollo del Proyecto. En caso de duda, la decisión corresponde a Madrid Destino.

La Dirección Artística de Cineteca en Matadero Madrid desarrollará las funciones que le competen con objetividad y neutralidad, basándose únicamente en el interés del centro público y del proyecto que representa.

Sin menoscabo de su autonomía en la gestión cultural, la Dirección Artística de Cineteca trabajará en colaboración y en coordinación con la Dirección Artística y la Gerencia de Matadero Madrid y atenderá con previsión y planificación las prioridades e indicaciones derivadas de las líneas estratégicas y contenidos conceptuales establecidos por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid. En todo caso la Dirección Artística deberá respetar la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid.

El contratista de los servicios de Dirección Artística de Cineteca en Matadero asumirá la máxima responsabilidad del Proyecto de Contenidos y Gestión así como el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en el denominado "Plan de Actuación" durante su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

Funciones

El proyecto global de Cineteca Madrid se establecerá a través del proyecto artístico y de su correspondiente marco presupuestario, así como de las particularidades propias del compromiso que exige la dirección artística de Cineteca Madrid. La implantación coincidirá con la duración del contrato de la persona titular de la dirección artística de Cineteca.

El proyecto artístico es la formulación de la propuesta global de actuación de Cineteca Madrid, en todos sus ámbitos de actividad. Su contenido estará en consonancia con el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del centro. El proyecto artístico planteado incluirá un calendario estimativo de sus objetivos estratégicos que permitan valorar su viabilidad artística y económica.

El marco presupuestario es la estimación de los recursos requeridos para la realización del proyecto. En todo caso, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento y a la organización de los recursos humanos y materiales disponibles.

Planes anuales de actuación y memoria de actividad.

Corresponderá a la persona titular de la Dirección Artística de Cineteca Madrid elaborar un Plan anual de actuación con una antelación trimestral al comienzo de cada ejercicio. Este plan se presentará una vez se ha tomado posesión del cargo y no forma parte del Proyecto del candidato. Por ello no se ha de incluir el Plan anual de actuación en el Proyecto que se presente.

El Plan deberá incorporar los objetivos artísticos anuales dentro del marco presupuestario existente. Asimismo, será obligación de la persona titular de la Dirección Artística de Cineteca Madrid elaborar la memoria de actividad de cada ejercicio en la que se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el plan anual de actuación y se propondrán, en su caso, nuevos objetivos o actuaciones.

Dentro de los Planes anuales de actuación, corresponde a la Dirección artística de Cineteca Madrid el desempeño de las siguientes funciones:

- Diseñar y dirigir un proyecto cultural específico y con identidad propia para Cineteca Madrid consistente con los objetivos estratégicos indicados en el apartado II de estas bases.
- Dirigir la programación artística, liderando la interlocución con los artistas y agentes culturales implicados y la coordinación necesaria para el correcto desarrollo del programa.
- Colaborar con los programas, centros y actividades del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, así como con otras Áreas de Gobierno municipales, que puedan desarrollar actividades relacionadas con la misión y objetivos de Cineteca. También deberá colaborar con los hitos festivos de ciudad (tales como Navidad, Veranos de la Villa o San Isidro).
- Coordinar y apoyar el programa municipal Festival Internacional de Cine Documental 'DocumentaMadrid', que se desarrolla en Cineteca con autonomía y entidad diferenciada de ésta. Para ello, 'DocumentaMadrid' cuenta con un Comisariado

Artístico propio que proporciona a Madrid Destino la asistencia artística necesaria para su organización, gestión y desarrollo.

- Elaborar los planes anuales de actuación que definan los objetivos artísticos y la programación de actividades, así como las correspondientes memorias de actividad que den cuenta de su grado de cumplimiento.
- Informar y comunicar cuantas actuaciones puedan afectar a los límites materiales y presupuestarios de Cineteca Madrid.
- Representar institucionalmente a Cineteca Madrid.
- Proponer a la Dirección de Madrid Destino y al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte cuantas actuaciones y medidas considere necesarias para mejorar la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del proyecto.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Inicio y plazo

El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos TREINTA Y CINCO días (35) días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Madrid Destino.

b) Presentación de Candidaturas: requisitos y plazos, documentación y requerimientos del Proyecto

Requisitos.

- Las personas físicas o jurídicas deberán tener capacidad de obrar, no estar incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP) y tener la solvencia técnica, económica y profesional exigible para la contratación.
- El objeto de las personas jurídicas o la actividad de las personas físicas debe incluir las actividades y servicios previstos en el concurso.
- Las personas físicas deberán tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Las personas jurídicas no españolas de Estados miembros deberán tener la habilitación conforme a la legislación de su Estado. Las no comunitarias deberán acreditar que su Estado admite la participación de empresas españolas en la contratación con entes del sector público y tener sucursal en España.
- En el caso de candidaturas extranjeras de países no hispanohablantes, será imprescindible el dominio del castellano.

Documentación

Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación en formato digital, a través del siguiente formulario

<https://form.jotform.com/212023302924340>

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente, o NIF, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil).
- Las personas jurídicas, copia de sus Estatutos y apoderamiento o nombramiento del representante legal.
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo II**.
- Currículum Vitae pormenorizado de la persona o personas que ejecutarán los servicios, en el que se acredite su formación, trayectoria y experiencia de gestión en instituciones públicas o privadas, iniciativas y proyectos culturales en los campos que atañen a la misión, objetivos y ejes de acción de Cineteca Madrid.
- Documentos que acrediten el reconocimiento, prestigio, consideración o valía por parte de instituciones, entidades o asociaciones profesionales públicas y/o privadas, de su trayectoria profesional.
- Proyecto de Dirección Artística o de contenidos, en los términos establecidos en el apartado siguiente.

Únicamente serán tenidas en cuenta las candidaturas recibidas en la forma y plazo indicados. En caso de ser seleccionada, en el procedimiento de contratación al que Madrid Destino invitará a participar al titular exclusivo de derechos sobre la propuesta, se le solicitará acreditar su solvencia económica o financiera y profesional o técnica, y su capacidad para contratar con el Sector Público, incluidos los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones tanto fiscales como con la Seguridad Social.

c) Requerimientos básicos del Proyecto

- El proyecto de Dirección Artística se establecerá para tres (3) años, previsiblemente del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2024, para Cineteca Madrid, en archivo PDF no editable con una extensión máxima de veinte (20) páginas, en castellano, tipo de letra Arial 12 o similar, en DIN A4.
- El proyecto deberá reflejar el marco conceptual, misión, objetivos y acciones para el desarrollo de los mismos, y líneas estratégicas que definan la propuesta, en consonancia con las funciones de la Dirección Artística y los criterios de valoración recogidos en las presentes bases. El Proyecto que se ha de presentar no debe incluir el Plan anual de actividad, que sólo corresponderá elaborar al contratista

c) Comisión de Valoración: composición, designación, remuneración, régimen de sesiones

Madrid Destino validará, para todas las candidaturas presentadas, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quedarán excluidos del proceso de valoración quienes no pasen dicha fase previa. No hay plazo de subsanación.

El proceso para la elección de la candidatura correrá a cargo de una Comisión de valoración que, como órgano colegiado, tendrá la siguiente composición:

- Un representante del Área de Gobierno de Cultura y Deporte, con voz y voto. Ostenta la Presidencia y en caso de empate en la votación, podrá ejercer voto de calidad.
- Cinco profesionales, especialistas en la materia, de reconocida independencia y trayectoria profesional en el cine y la creación audiovisual, del ámbito local, nacional o internacional, con voz y voto.
- Un secretario o secretaria con voz pero sin voto, licenciado en Derecho, perteneciente a Madrid Destino.

El órgano competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración es la Delegada de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Dirección de Programas y Actividades Culturales. Asimismo podrá designar, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

La identidad y reseñas curriculares de los miembros de la Comisión de Valoración serán publicadas una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas

Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes al sector público tendrán derecho a percibir una compensación por los gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiera lugar en el desarrollo de su función, que no es retribuida.

Supletoriamente, será aplicable a la Comisión de Valoración el régimen de funcionamiento de las normas establecidas en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de él.

e) Criterios de Valoración

Con carácter general, la Comisión de Valoración deberá ponderar el equilibrio mutuo entre la trayectoria y perfil profesional de la candidatura, y la especificidad del proyecto que desarrolle para Cineteca Madrid conforme a la misión y objetivos del programa descritos en el Apartado II de estas bases. Asimismo, se valorará la claridad, concisión, profundidad y coherencia en la exposición del Proyecto, así como su viabilidad y adecuación a los recursos disponibles.

Con carácter específico, los criterios que guiarán la valoración de las candidaturas por parte de la Comisión serán los siguientes:

1. Trayectoria y perfil profesional.



- Trayectoria acreditada en la gestión cultural (dirección y/o programación artística en instituciones, centros, festivales u otros proyectos culturales públicos o privados), y/o en la creación artística, en el ámbito del cine y la creación audiovisual. Se valorará no tanto la extensión temporal de la trayectoria profesional sino el calado, proyección y prestigio nacional y/o internacional de la misma, y la idoneidad de las aptitudes y experiencia para el desarrollo del proyecto.
- Perfil profesional con capacidad de diálogo, de generación de consensos, de coordinación de equipos humanos, de interlocución con el tejido cultural y ciudadano, y de creación de sinergias y proyectos de cooperación con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas.

2. Interés cultural del Proyecto.

- Especificidad de la propuesta para Cineteca Madrid, con un planteamiento cultural que, desde su propio carácter singular, garantice el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del Centro.
- Coherencia y viabilidad del Proyecto, reflejadas en sus líneas estratégicas de acción y en las propuestas concretas para su ejecución y desarrollo.
- Calidad artística y técnica de la línea de contenidos y actividades propuestas, pluralidad de los mismos, equilibrio de lo local, nacional e internacional, y entre creadores de mayor trayectoria y artistas noveles.
- Contribución del Proyecto a la preservación y difusión del patrimonio artístico del cine; así como al fomento de la investigación y experimentación en nuevas formas y lenguajes audiovisuales.
- Capacidad del Proyecto para favorecer la consecución de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la diversidad cultural y funcional.
- Aptitud del Proyecto para integrarse programáticamente en el contexto global de Matadero Madrid conforme a los fines de éste.
- Capacidad del Proyecto para generar lazos de intercambio, cooperación y conocimiento entre los creadores locales y otros artistas y agentes culturales de la ciudad de Madrid, el resto del territorio nacional y el extranjero.
- Capacidad del Proyecto para generar nuevos públicos, atraer a espectadores de todas las edades, poniendo énfasis en el acercamiento de los jóvenes a la cultura.

f) Fases del procedimiento de selección.

En el plazo máximo de los treinta (30) días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el punto IV a), la Comisión de valoración, previo análisis y evaluación de los méritos de los candidatos y realización, en su caso, de entrevistas individualizadas presenciales o por videoconferencia con aquellos que considere necesario, emitirá un informe motivado en el que concrete el resultado de su decisión y la elección de una candidatura. Asimismo, la Comisión de Valoración podrá declarar desierto el proceso de selección, si considera que no concurren Proyectos con méritos suficientes.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrará al candidato seleccionado, con el que se podrá iniciar el procedimiento de contratación y comunicará su decisión al Consejo de Administración de Madrid Destino. Tanto la identidad de la persona seleccionada como su proyecto, serán publicados.

V.- AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información sobre la historia y evolución de Cineteca en la página web <https://www.cinetecamadrid.com>

Hasta siete (7) días antes de la finalización del plazo para presentar candidaturas se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico:

concursocineteca@madrid-destino.com.

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas estará publicada en la página web de Madrid Destino <https://www.madrid-destino.com/> durante la última semana del plazo para presentar Proyectos. Las consultas sencillas y por escrito sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según sean recibidas.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases, será facilitada a la Comisión de Valoración en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el órgano convocante y para la Comisión de Valoración.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino se compromete a exigir por escrito a todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente.

MADRID DESTINO garantiza a los candidatos el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en el registro de actividades de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com



Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión de la presente convocatoria, incluida el cumplimiento de obligaciones de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la convocatoria.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal/Candidatura Dirección artística Cineteca" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

ANEXOS

ANEXO I: Descripción, datos organizativos y presupuestarios del centro.

ANEXO II: Modelo de declaración de capacidad de obrar y ausencia de incompatibilidades.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN, DATOS ORGANIZATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DEL CENTRO

HISTORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

En el año 2010, el cine llega a Matadero Madrid, al convertirse por primera vez en sede central de DocumentaMadrid, el Festival Internacional de Cine Documental organizado por el Ayuntamiento de Madrid desde 2004 en diversas sedes de toda la ciudad. Un año después, en el verano de 2011, se inaugura Cineteca Madrid, incorporando definitivamente la programación audiovisual a Matadero.

Cineteca Madrid se convierte así en un espacio acorde con la personalidad de Matadero Madrid, gracias a una programación audiovisual atenta al desarrollo cultural de la sociedad contemporánea, prestando especial atención al cine de no ficción y formas limítrofes con el documental, el cine más alternativo e independiente y la colaboración con festivales y propuestas culturales que tienen lugar en la ciudad de Madrid.

La Sala Azcona -llamada así en homenaje al célebre guionista -, con un aforo de 236 butacas (sin restricciones derivadas de la pandemia Covid-19), pantalla de 8,70 x 3,70 m., proyector 2K y Sonido Dolby Digital, está considerada como una de las salas de cine más espectaculares de Europa. La originalidad del espacio ha convertido a la Sala Azcona en un referente en el panorama cinematográfico de la capital y el lugar en torno al cual se articulan el resto de espacios de Cineteca.

Junto a ella, la Sala Borau, con un aforo de 65 butacas (sin restricciones derivadas de la pandemia Covid-19), pantalla de 4,33 x 2,35 m. y proyector Full HD, es la sala más íntima y acogedora, además un espacio abierto a los creadores para sesiones de acceso libre, talleres, seminarios y otras actividades.

La Sala Plató es un espacio polivalente, que permite la realización de actividades multidisciplinarias. Cuenta con un aforo de 129 butacas (sin restricciones derivadas de la pandemia Covid-19), pantalla de 7 metros de anchura, proyecto 4K y Sonido Dolby Digital 5.1.

El Archivo Documenta, la Cantina y su patio al aire libre de más de 300 metros cuadrados completan las instalaciones.

Matadero Madrid, creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid, tiene el mandato de "promover la investigación, la producción, la formación y la difusión de la creación y el pensamiento contemporáneo en todas sus manifestaciones. Sus áreas de actividad son las artes visuales, las escénicas, la literatura y lectura, el pensamiento, la música y el arte sonoro, el cine, el diseño, la arquitectura, desde las que se potencia un enfoque integral y multidisciplinar de la creación".

Abierto al público desde 2007, en el desarrollo de Matadero Madrid ha sido y es fundamental la implicación de los principales agentes e instituciones de la ciudad que trabajan en los distintos ámbitos de la creación cultural. Este compromiso se materializa en un modelo de cooperación institucional, pública y privada, que promueve la participación de la sociedad en el proyecto y garantiza su pluralidad, independencia y viabilidad.



Actualmente conforman Matadero Madrid:

Programas públicos:

1. **Intermediae.** Inaugurada en 2007. Con una programación centrada en la mediación cultural.
2. **Naves 10, 11 y 12.** Inauguradas en 2007. Están destinadas como Naves del Español en Matadero, con propuestas escénicas integradas en la programación del Teatro Español.
3. **Oficina de Coordinación.** Inaugurada en 2008. Centraliza los equipos transversales que dan servicio a todos los servicios públicos de Matadero Madrid, coordina las relaciones y actuaciones en conjunto con los programas privados y gestiona las actividades que dan contenido a los proyectos 'Abierto x Obras', 'Centro de Residencias Artísticas', 'el Taller' y 'Archivo Matadero', así como en las plazas públicas del complejo.
4. **Centro de Residencias Artísticas.** Programa de apoyo al tejido creativo de la ciudad que se creó en 2017 en el seno de Matadero Madrid.
5. **Cineteca.** Inaugurada en 2011.

Programas privados:

1. **Central de Diseño.** Inaugurada en 2007. Plataforma para la promoción del diseño gestionada por la Fundación Diseño de Madrid (DIMAD).
2. **Extensión AVAM.** Inaugurada en 2011. Espacio destinado a la participación y visibilidad de las producciones audiovisuales, gestionado por Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
3. **Fundación German Sánchez Ruipérez – Casa del Lector.** Inaugurada en 2012. Centro internacional para la divulgación, el desarrollo y la innovación en la lectura.

Más información:

www.mataderomadrid.org // www.cinetecamadrid.com

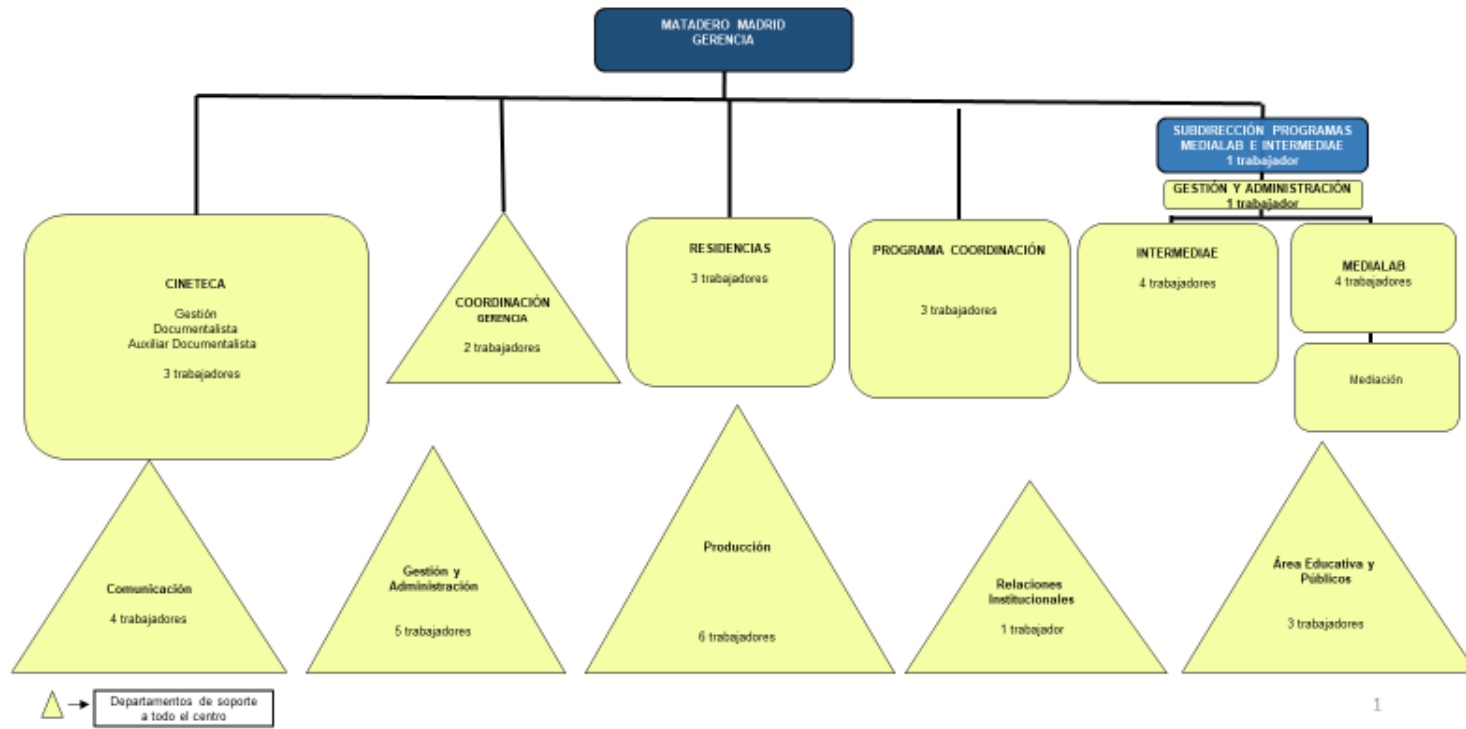


DATOS ORGANIZATIVOS

El equipo actual con contratación indefinida consta de tres puestos en dependencia directa de la Gerencia de Matadero cuyos perfiles son: TECNICO GESTIÓN CENTRO, TECNICO DOCUMENTALISTA y TECNICO AUXILIAR DOCUMENTALISTA.

Además, cuentan con el apoyo desde la Oficina de Coordinación, como el resto de programas de Matadero, en las áreas de producción, comunicación, gestión y administración.

A título informativo y como referencia, se facilita a continuación el organigrama de Matadero Madrid con el personal de estructura de MADRID DESTINO a fecha de publicación de las presentes bases, sujeto a cambios y reestructuraciones posteriores en función de las necesidades estructurales de la empresa.



DATOS PRESUPUESTARIOS DE REFERENCIA

Como referencia, el marco presupuestario autorizado para la programación de Cineteca incluido festivales como Documenta en 2021 es:

Marco presupuestario				
(Ingresos propios + Subvenciones 3ros - Gastos de actividad sin personal)				
CENTRO		Ingreso	Gasto	Deficit 2021
Cineteca		-187.297 €	755.597 €	568.300 €

Ingresos: Incluye: taquilla, patrocinios, ingresos de encomiendas, cesiones de espacios para eventos y repercusión de servicios necesarios, arrendamientos, ventas de productos y visitas

Gastos: Incluye: cachés, patrocinios, publicidad, gastos de montajes, compra material técnico, acomodadores, mediadores, derechos de autor y compra de servicios para eventos. Sin personal temporal.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON MADRID DESTINO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña....., con NIF..... en nombre propio, o en nombre de la empresa....., a la que representa, con NIF....., domicilio en....., n°....., C.P., municipio....., provincia....., n° de teléfono....., n° de fax..... y correo electrónico.....

DECLARA:

Tener plena capacidad de obrar para suscribir el contrato correspondiente y que él /ella /la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no está (/n) incurso (/a/s) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que él /ella /la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.